



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Miércoles 07 de Octubre de 2026 - Número 44

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 109.** Orden nº 4442, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre. 1068
- 110.** Orden nº 4443, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Captaciones, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por el procedimiento de oposición libre. 1072
- 111.** Orden nº 4444, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial Electromecánica, personal funcionario, mediante el sistema de oposición. 1075
- 112.** Orden nº 4509, de fecha 5 de octubre de 2026, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre. 1079
- 113.** Orden nº 4510, de fecha 5 de octubre de 2026, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial de Electromecánica, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre. 1081
- 114.** Orden nº 4511, de fecha 5 de octubre de 2026, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Captaciones, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre. 1083
- 115.** Orden nº 4547, de fecha 7 de octubre de 2026, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 2 plazas de Agente Tributario. 1085
- 116.** Rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6419, de fecha 2 de octubre de 2026, referente a el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario (oposición libre). 1087

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO**

117. Orden nº 2402, de fecha 6 de octubre de 2026, concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondiente a la convocatoria del año 2026. 1088

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

118. Rectificación de error material en anuncio publicado en el BOME nº 6420 de fecha 6 de octubre de 2026, relativo al requerimiento de subsanación de la convocatoria para la concesión, en régimen de concesión directa en concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la reposición del ajuar doméstico, dirigidas a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026. 1091

TRIBUNAL DE EXAMEN

119. Puntos de llamada del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 30 plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla por oposición libre. 1092

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

109. ORDEN Nº 4442, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/09/2026, registrada al número 2026004442, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 29 de septiembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6416 de 22 de septiembre de 2026, para la provisión en propiedad de **tres plazas de Oficial Mecánico Conductor**, personal funcionario, mediante el sistema de oposición, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21285/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARRAS*ABDELKADER,AL HUSSAINI
2	AARRAS*ABDELKADER,IMRAN
3	ABDELKADER*LAARBI,FAISAL
4	ABDEL-LAH*AHMED,HASSAN
5	ABDESLAM*MOHAMED,ABDELMAYID
6	ABDESLAM*MOHAMED,BILAL
7	AHMED*AMAROUCH,ALI
8	AHMED*MOHAMED AMAR,NOUAMAN
9	AL LAL*MOHAMED,MOHAMED
10	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
11	AMADOR*GIMENEZ,MANUEL
12	AMAR*EMBARK,ABDELASIS
13	AOURAGHE*EL BOUMEDIANI,FAHIM
14	ASBAI*MOHAMEDI,OMAR
15	BENAISA*TABOUANANT,HALID
16	BENITEZ*SOLER,OSCAR JESUS
17	BOUARFA*HAMED,ABDELKADER
18	BOUDAHOU*MOHATAR,ABDERRAZAK
19	BOULAHDAF*ABDELLAOUI,NAJIM
20	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
21	DIAZ*RAHIN,JOSE MARIA ABDUL-LAL
22	DOMINGUEZ*MUÑOZ,JOSE ANTONIO
23	DOUDOUH*EL HANNAOUI,MOUSSA

24	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
25	EL FAHSI*EL MOKHTAR,ABDERRAHMAN
26	ESPIGARES*GUTIERREZ,JOSE LUIS
27	ESTELLER*SEVILLA,RAFAEL JOSE
28	FELIU*SEGURA,JUAN CARLOS
29	FERNANDEZ*MORENO,ENRIQUE
30	GALLEGO*ANDRES DE,JUAN MARCOS
31	GARCIA*LOPEZ,DANIEL
32	GINER*MARTINEZ,SERGIO
33	GONZALEZ*DIONIS,JORGE
34	GONZALEZ*JIMENEZ,GINES
35	HAMED*ABDEL-LAH,ALI
36	HAMMU*HAMED,RACHID
37	HATTAB*ISMAEL,KARIN
38	HERNANDEZ*PUERTO,ENRIQUE
39	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO
40	LORES*HAMED,JESUS ANGEL
41	MAHJOUB*HADI,MOHAMED
42	MARTIN*MIGUEL DE,JOSE LUIS
43	MARTINEZ*SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
44	MARTINEZ*VERA,JUAN FRANCISCO
45	MATEOS*BOUCHABA,JAVIER
46	MEHAND*HAMED MOUMNI,MOUSSA
47	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
48	MIMUN*MOHAND,ISLAM
49	MIZZIAN*BORKA,TARIK
50	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
51	MOHAMADI*EL AMRAOUI,LUIS MARIA
52	MOHAMED HACH ABDEL-LAH*AL-LAL,ALI OUASS
53	MOHAMED HACH*ABDEL LAH AL LAL,NASSER OUASS
54	MOHAMED*AATCH,SUFIAN
55	MOHAMED*ABDELKADER,RAFEK
56	MOHAMED*CHACHA,OMAR
57	MOHAMED*FAHIM,MOHAMED
58	MOHAMED*HABBOUB,OMAR
59	MOHAMED*HACH SALAH,SUFYAM
60	MOHAMED*HAMMU,MIMON
61	MOHAMED*MOHAMED,MUSTAFA

62	MOHAMED*MOHAMED,NABIL
63	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
64	MOHAMED*MOHAMED,SAID
65	MOHAND*MOHAND,ABDELKADER
66	MONROY*CARMONA,FRANCISCO JAVIER
67	MORATA*PEREZ,OSCAR
68	MOYA*MAÑE,ALBERTO
69	MUSA*TAUI,MUSA
70	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
71	PALAU*GALLEGO,JOSE PABLO
72	PAREDES*PELEGRIN,NOELIA
73	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
74	POZO*AVILA,JULIO
75	RAMIREZ*LOMEÑA,ANTONIO MIGUEL
76	RAMOS*ALVAREZ,CARLOS JESUS
77	REYES*ORTEGA,SERGIO
78	ROSA*GIMENO,JESUS MANUEL
79	ROVIRA*CESARES,JUAN CARLOS
80	SALEM*BENAMAR,TAREK
81	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
82	SANCHEZ*NOGALES,ANTONIO
83	SANCHEZ*VILLARD,RAUL
84	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
85	SOTO*NUÑEZ,CAYETANO
86	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
87	TORTOSA*MOHAMED,JOSE MARIA
88	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
89	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6368, de 07 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

110. ORDEN Nº 4443, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CELADOR DE CAPTACIONES, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/09/2026, registrada al número 2026004443, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **Celador de Captaciones**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17858/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABOUTAYEB*HAMED,SUFIAN
2	AHMED*AMAROUCH,AHMED
3	AHMED*AMAROUCH,ALI
4	AHMED*TALIB,NORDIN
5	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
6	ASAGUIRI*SKALI,HAMID
7	ASBAI*MOHAMEDI,BRAHIM
8	BENSALAH*ESSAIDI,MOSTAPHA
9	BIHI*EL FOUNTI,ASMAHANE
10	CARRASCO*RUIZ,MIGUEL
11	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
12	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
13	CRIADO*HERRERO,RAUL
14	DRIS*ABDELKADER,MOHAMED
15	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
16	EL FOUNTI*EL OUAZGARI,AISSA
17	ESTEBANEZ*CESARES,JOSE
18	GARCIA*CALDERON,DANIEL
19	GONZALEZ*TORRES,JUAN ANTONIO
20	HERNANDEZ*RUIZ,ADRIAN
21	HERNANDEZ*RUIZ,LYDIA
22	INVERNON*RUIZ,ALVARO
23	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO

24	KARIMI*LAHMIDI,MOHAMED
25	MARTIN*PINO,MANUEL
26	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
27	MESSAOUDI*MOHAMED,REDUAN
28	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
29	MOHAMED*AMAR,RAFIK
30	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
31	MOYA*MAÑE,ALBERTO
32	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
33	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
34	RAMOS*TOMAS,RODOLFO
35	ROBLES*GIMENEZ,PABLO
36	ROBLES*SOLDEVILA,JOSUE
37	ROMERA*FERNANDEZ,EVA MARIA
38	SANCHEZ*CARRASCO,JUAN ANTONIO
39	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
40	SEBASTIAN*BENITO,ALBERTO RICARDO
41	SEVILLA*SOLER,ANA BELEN
42	TAHIRI*EL HAOUATI,NAVIL
43	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
44	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
45	UBEDA*CRESPO,JUAN CARMELO
46	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
47	VILLALTA*CEREZUELA,JESUS ANTONIO
48	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
49	ZAMBRANO*GARCIA,ALVARO ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
1	SANTIAGO*SANTIAGO,JOSE	EXCLUIDO 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.-No presentar solicitud específica exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6368, de 07 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

111. ORDEN Nº 4444, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL ELECTROMECÁNICA, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/09/2026, registrada al número 2026004444, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 29 de septiembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6416 de 22 de septiembre de 2026, para la provisión en propiedad de **seis plazas de Oficial Electromecánica**, personal funcionario, mediante el sistema de oposición, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14628/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARRAS*ABDELKADER,AL HUSSAINI
2	AARRAS*ABDELKADER,IMRAN
3	ABAD*YUSTE,DANIEL
4	ABDELKADER*LAARBI,FAISAL
5	ABDELKADER*LAARBI,MUSTAPHA
6	ABDESLAM*MOHAMED,BILAL
7	ADARRAB*ABDELKADER,FARID
8	AHMED*AMAROUCH,AHMED
9	AHMED*AMAROUCH,ALI
10	AHMED*MOH EL BAGHDADI,FARID
11	AHMED*MOHAMED AMAR,NOUAMAN
12	AHMED*TALIB,NORDIN
13	AISSA*EL BALI,TIEB
14	ALGUACIL*GONZALEZ,CARLOS
15	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
16	ALMECIJA*CARMONA,MARCO
17	AMADOR*GIMENEZ,MANUEL
18	AMAR*EMBARK,YEWAD
19	ASAGUIRI*SKALI,HAMID
20	ASBAI*MOHAMEDI,BRAHIM
21	BEL-HAJ*MOHAMED,JAOUAD
22	BENAISSA*TABOUANANT,HALID
23	BENALLA*BENBOUJEMA,YOUNES
24	BENSALAH*ESSAIDI,MOSTAPHA

25	BOULAHDAF*ABDELLAOUI,NAJIM
26	BUENO*MELLADO,JAVIER
27	CARRASCO*RUIZ,MIGUEL
28	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
29	CHAOUI*ABDELKADER,SUFIAN
30	CLARES*POZO,RAUL
31	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
32	CORTES*OJEDA,SILVIA
33	DIONIS*ROMERO,CRISTIAN
34	DOUDOUH*EL HANNAOUI,MOUSSA
35	DRIS*ABDELKADER,MOHAMED
36	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
37	EL BOUYAHYANI*MOHAMED,SAID
38	EL HARROUYI*ISMAIL,MUHAMMAD
39	EL MALKI*BOUTALEB,YASSINE
40	EL MASSAOUDI*MOHAMED,SUFIAN
41	ESTEBANEZ*CESARES,JOSE
42	ESTELLER*SEVILLA,RAFAEL JOSE
43	FERNANDEZ*LORENTE,IGNACIO
44	GARCIA*CALDERON,DANIEL
45	GARCIA*LOPEZ,DANIEL
46	GINER*MARTINEZ,ANGEL
47	GINER*MARTINEZ,SERGIO
48	GONZALEZ*DIONIS,JORGE
49	GONZALEZ*TORRES,JUAN ANTONIO
50	HACH LAARBI*MOHAMED,ABDELAZIZ
51	HACH*AOMAR MOHAMED,MOHAMED
52	HAMED*ABDEL-LAH,ALI
53	HAMED*EMBARK,SOLIMAN
54	HAMED*MIMUN,YUNES
55	HAMED*MOHAMED,ALI
56	HASSAN*AL LAL,SALMA
57	HATTAB*ISMAEL,KARIN
58	HERNANDEZ*PUERTO,ENRIQUE
59	HERNANDEZ*RUIZ,ADRIAN
60	HERNANDEZ*RUIZ,LYDIA
61	INFAD*EL HATRI,ABDELAZIZ
62	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO
63	KARIMI*LAHMIDI,MOHAMED
64	LOPEZ*ROLDAN,CARLOS JAVIER

65	LORES*HAMED,JESUS ANGEL
66	MARTIN*PINO,MANUEL
67	MARTINEZ*PEREZ,ALBERTO
68	MEHAND*HAMED MOUMNI,MOUSSA
69	MENA*MARTINEZ,ANTONIO
70	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
71	MIGUEL DE*MARTINEZ,DIEGO
72	MIMUN*MOHAND,ISLAM
73	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
74	MOHAMADI*EL AMRAOUI,LUIS MARIA
75	MOHAMED*AATACH,SUFIAN
76	MOHAMED*ABDELKADER,RAFEK
77	MOHAMED*ABDESELAM,HAMED
78	MOHAMED*AMAR,SAID
79	MOHAMED*FAHIM,MOHAMED
80	MOHAMED*HABBOUB,OMAR
81	MOHAMED*HAMMU,MIMON
82	MOHAMED*M'HAND,ABEL
83	MOHAMED*MOHAMED,MUSTAFA
84	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
85	MOHATAR*MOHAMED,MIMON
86	MOKHTARI,MOHAMMED
87	MONROY*CARMONA,FRANCISCO JAVIER
88	MORENO*BAUTISTA,ANGEL
89	MOYA*MAÑE,ALBERTO
90	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
91	OMAR*ABDELHAMID,MOHAMED
92	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
93	PINO DEL*CHERVI,PABLO
94	POZO*AVILA,JULIO
95	POZO*MOHAMED,CRISTIAN
96	RAMOS*TOMAS,RODOLFO
97	ROBLES*GIMENEZ,PABLO
98	ROBLES*SOLDEVILA,JOSUE
99	RODRIGUEZ*MARTIN,DAVID
100	RODRIGUEZ*PEREZ,PEDRO
101	ROMERA*FERNANDEZ,EVA MARIA
102	RUIZ*TORE,SONIA MARIA
103	SALEM*BENAMAR,TAREK
104	SANCHEZ*CARRASCO,JUAN ANTONIO

105	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
106	SEBAOUI*SALAH,YOUSSEF
107	SEVILLA*SOLER,ANA BELEN
108	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
109	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
110	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
111	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
112	TAYEBI*BOUBNANE,ABDELMALIK
113	UBEDA*CRESPO,JUAN CARMELO
114	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
115	VILLALTA*CEREZUELA,JESUS ANTONIO
116	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
117	ZAMBRANO*GARCIA,ALVARO ANTONIO
118	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6368, de 07 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

112. ORDEN Nº 4509, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/10/2026, registrada al número 2026004509, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 6356, de 24 de febrero de 2026) a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6399, de 20 de julio de 2026),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21285/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José Albaladejo Ouali

VOCALES:

D. Rafael Alemany Marín

D. Félix Fco. Cuadrado Rodríguez

D^a. Silvia Moh Guzmán

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Manuel Fco. Verdejo Campillo

VOCALES:

D. Francisco M. Ramos Álvarez

D. Javier Trejo Gutiérrez

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

113. ORDEN Nº 4510, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/10/2026, registrada al número 2026004510, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 6356, de 24 de febrero de 2026) a la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial de Electromecánica, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6397, de 17 de julio de 2026),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14628/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Márquez Alonso

VOCALES:

D. Juan Siles Alba

D. Jesús Solis Fenoy

D. Pedro Ruiz Madolé

SECRETARIA:

D^a. Paula Calzado Liarte

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José M^a. Boj de Diego

VOCALES:

D. José M. Lorente Navarrete

D. Hassan Mizzian Tahar

D. Hassan Mimun Butieb

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

114. ORDEN Nº 4511, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CELADOR DE CAPTACIONES, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/10/2026, registrada al número 2026004511, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 6356, de 24 de febrero de 2026) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Captaciones, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6395, de 10 de julio de 2026),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17858/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Márquez Alonso

VOCALES:

D. Juan Siles Alba

D. Jesús Solis Fenoy

D. Pedro Ruiz Madolé

SECRETARIA:

D^a. Paula Calzado Liarte

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José M^a. Boj de Diego

VOCALES:

D. José M. Lorente Navarrete

D. Hassan Mizzian Tahar

D. Hassan Mimun Butieb

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
El Secretario Técnico de Administraciones Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

115. ORDEN Nº 4547, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS 2 PLAZAS DE AGENTE TRIBUTARIO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 07/10/2026, registrada al número 2026004547, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 40454/25 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 2 plazas de Agente Tributario, encuadradas en el Subgrupo C2 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de febrero de 2026, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Agente Tributario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y no ejecutada hasta la fecha. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2026, se modifica la convocatoria anterior incorporando una nueva plaza de la OEP del año 2026, resultando un total de **dos plazas de Agente Tributario**.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6356, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de oposición**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para una de las plazas**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de la plaza ofertada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de una plaza** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40454/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 2 plazas de Agente Tributario**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de octubre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

116. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6419, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2026, REFERENTE A EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE TRIBUTARIO (OPOSICIÓN LIBRE).

Advertido error material en la publicación de la orden nº 4447, de fecha 30 de septiembre de 2026, referente a modificación del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario (oposición libre) publicada en el BOME núm. 6419, de fecha 2 de octubre de 2026, con la omisión de la vocal nombrada D^a. Nieves Margüenda García en el texto originario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede:

Primero. Rectificar el error advertido en la publicación de la modificación del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario (oposición libre).

Segundo.

Donde dice:

- **VOCALES:**

D^a. Eugenia Desiree Cara Imbroda

D. Miguel Donaire Requena

D. Pedro Javier Cañada Espinosa

D. Joaquín Mora Sánchez

D^a. Soledad Silva Córdoba.

Debe decir:

- **VOCALES:**

D^a. Eugenia Desiree Cara Imbroda

D. Miguel Donaire Requena

D. Pedro Javier Cañada Espinosa

D. Joaquín Mora Sánchez

D^a. Soledad Silva Córdoba

D^a. Nieves Margüenda García

Tercero. Mantener en sus propios términos el resto de la constitución del Tribunal de Selección publicada en el citado BOME.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de octubre de 2026,
La Jefa del Negociado del BOME,
Mimona Mohamed Haddu

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

117. ORDEN Nº 2402, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2026, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 06/10/2026, registrada al número 2026002402, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno nº 528, adoptado en sesión resolutive ordinaria de fecha 5 de junio de 2026 (publicado en el BOME ext. n.º 23, de 10 de junio), se aprobaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m) del *Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*, las **bases reguladoras** y se **convocaron** las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **año 2026**.

SEGUNDO.- Tras la publicación de la citada convocatoria y dentro del plazo previsto para solicitar las ayudas, se han presentado 349 solicitudes que serán sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2026, se publican en el BOME nº 6413 las listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos de la presente convocatoria, frente a la que se han podido presentar las alegaciones que los interesados han considerado oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como se indica en el apartado undécimo, punto segundo, de la convocatoria, la resolución del procedimiento será adoptada por el *Consejero de de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento*, previa propuesta de este órgano colegiado^[1].

SEGUNDO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en las citadas bases, las solicitudes debían presentarse con la documentación que ahí se señalaba, acreditativa de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar que pedía la ayuda.

TERCERO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que se recogen en la convocatoria, la unidad familiar del solicitante, según la base sexta, apartado 1.3, no debía tener, en el periodo de baremo (*enero a diciembre de 2025*), una **renta familiar ponderada (RFP)** superior a 1.100,00 € mensuales.

No obstante, la base decimosexta establece un **cupo específico** para aquellas unidades familiares cuya **RFP** esté comprendida entre los 1.100,01 € y 1.500,00 € mensuales. Ahora bien, los solicitantes incluidos en este cupo tendrían derecho a la subvención siempre y cuando hubiese **sobranante** en los créditos destinados al cupo general de solicitantes con ingresos hasta 1.100,00 €.

CUARTO.- La cuantía de la subvención propuesta por el órgano colegiado creado al efecto está calculada en función de los ingresos obtenidos por la unidad familiar del solicitante durante el año 2025, ponderados con arreglo a los criterios de baremación establecidos en la base decimotercera.

QUINTO.- Los beneficiarios de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la *Ciudad Autónoma de Melilla* la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026**.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la *Ciudad Autónoma de Melilla*, presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a *Envismesa* la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

[1] Apartado duodécimo, punto C) de la convocatoria

4.- Comunicar las variaciones significativas que se produzcan en los ingresos efectivamente obtenidos en el año 2025 respecto de los declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la *Ley de Presupuestos Generales del Estado* para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos efectivamente obtenidos en el año 2025 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17459/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación de la relación de subvenciones al alquiler privado (cuyos documentos se anexan como enlaces), que incluye las concedidas para el **año 2026**, las **desestimadas**, indicándose en este caso el motivo denegatorio, así como las declaradas **desistidas** por no haber presentado en plazo la documentación requerida.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 06.15201.48000 SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS, habiéndose efectuado, con fecha 11/5/2026, la correspondiente retención de crédito nº 12026000021668 con cargo a la misma por un importe de **900.000,00 €**.

En el tramo normal de renta de hasta 1.100 € ponderados, se han reconocido 161 subvenciones, por un importe total de 537.593,19 €.

En el cupo específico de 1.100,01 € a 1.500 € de renta ponderada, se reconocen 40 subvenciones, por un importe de 58.059,92 €.

Estos reconocimientos suman un total de 595.653,11 €, para lo que existe crédito suficiente.

En cuanto a las solicitudes excluidas del proceso, el número asciende a 148, por los distintos motivos que constan en el listado adjunto (denegadas y desistidas).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, el pago de la ayuda se abonará, únicamente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el solicitante.

Solo se admitirán como medios acreditativos del pago de la renta la presentación de la **transferencia bancaria, la domiciliación bancaria o el ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador**. En el documento acreditativo del pago deberá constar, expresamente, la **identificación completa de la persona que lo realiza y del que lo recibe**, coincidiendo en todo caso quien lo recibe con el arrendador y quien la efectúa con el beneficiario de la subvención o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, **el importe y el concepto por el que se realiza, con indicación del mes al que corresponde**.

En cuanto a los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, solo se admitirán los recibos del alquiler expedidos por administradores de fincas u otros profesionales de la intermediación inmobiliaria.

En el caso de que el arrendador de la vivienda no coincida con la persona que recibe el pago, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos o, en su defecto, mediante declaración responsable.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

Excepcionalmente, y para beneficiarios que reciban por primera vez esta subvención, se podrán admitir los recibos expedidos directamente por el arrendador, con todas las formalidades exigibles, debiéndose extremar en este caso las medidas de comprobación de la efectividad de los pagos, especialmente en cuanto a las obligaciones tributarias que se desprendan del arrendamiento. Estos recibos deberán contener, como mínimo, la información señalada en el primer párrafo de este punto.

TERCERO.- Según la base decimoquinta, apartado 4, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el **mayor** de los siguientes:

- Para las mensualidades de **enero a marzo de 2026, treinta días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- Para las mensualidades de **abril a junio de 2026, sesenta días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- Para las mensualidades de **julio a septiembre de 2026, sesenta días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios o, si ya hubiese transcurrido dicho plazo, hasta el 1 de octubre de 2026.
- Para las mensualidades de **octubre a diciembre de 2026**, hasta el 10 de diciembre de 2026.

Transcurrido dicho plazo, se podrá iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUARTO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el **tablón de anuncios** del órgano instructor y en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Documentos anexos a la publicación:

Nombre	CSV (link al documento)
Listado concedidas CUPO GENERAL	16346366741337145512
Listado concedidas CUPO ESPECÍFICO	16346366314031123055
Listado DENEGADAS	16346367070573724402
Listado DESISTIDAS	16346366433663752251

Contra esta Orden, que **agota la vía administrativa**, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o bien, directamente **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y la *base undécima, punto 3*, de las reguladoras de las subvenciones aquí tratadas (*BOME ext. n.º 23, de 10 de junio*). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

118. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6420 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6420 DE 06 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026.

Habiéndose advertido un error material en la publicación del BOME nº 6420 de fecha 06 de octubre de 2026, relativo a requerimiento de subsanación de la convocatoria para la concesión, en régimen de concesión directa en concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la reposición del ajuar doméstico, dirigidas a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de manera que:

En la relación de solicitudes pendientes de subsanación y motivo de requerimiento:

Donde dice:

DNI / NIE	EXPEDIENTE	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
14275588-V	78/2026/AJUAR	4 a, 4 b, 6

Debe decir:

DNI / NIE	EXPEDIENTE	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
14275588-V	78/2026/AJUAR	4, 4 a, 4 b, 6

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
El Director General de Educación,
Germán Ortiz Sánchez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

119. PUNTOS DE LLAMADA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 30 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

El Tribunal para la provisión en propiedad de 30 Plazas de Auxiliar Administrativo, en sesión celebrada el día 05 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El primer ejercicio de la convocatoria consistente en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el programa (Parte General y Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas en blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuestas. La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Esta prueba se **realizará el DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 18,00 HORAS EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE LA CIUDAD:**

I.E.S. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ

1 PUNTO DE LLAMADA	DESDE AALLA EL MARIOUI, ILYASS A AMAR EL MOUSSAOUI, SALUA
2 PUNTO DE LLAMADA	DESDE AMAR EL RHIATI, CHAYMAE A BOUZIDI HAJJOUBI, ZINEB
3 PUNTO LLAMADA	DESDE BOUZIT CHARKI, HANANE A EL ABOUTI ESSAIDI, GHIZLANE
4 PUNTO LLAMADA	DESDE EL ADLI DZIADAS, NORA A GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL

I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ

1 PUNTO DE LLAMADA	DESDE GARCÍA RODRÍGUEZ, LOURDES A HERRERÍAS REDONDO, PILAR
2 PUNTO DE LLAMADA	DESDE HERRERO AMAT, ADRIÁN RAMÓN A MADANI MOHAMED, YUSSEF
3 PUNTO LLAMADA	DESDE MADHAR EL KHASKHASSI, SOUFIAN A MINUN MOHAND, ISLAM
4 PUNTO LLAMADA	DESDE MIMUN MOHAND YASMIN A MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA

I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA

1 PUNTO DE LLAMADA	DESDE MOHAMED MOHAMED, NABIL A ORTIZ AYUSO, TAMARA
2 PUNTO DE LLAMADA	DESDE ORTIZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN A SAKKALI EL MALQUI, KARIMA
3 PUNTO LLAMADA	DESDE SALAH EL OUARIACHI, FARAH A ZIANI ZIANI, MOHAMED
4 PUNTO LLAMADA (CUPO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	DESDE ABDELKADER BELLUMA, TAHAR A ZAROUALI TALAI, OUISSAM

Los aspirantes deberán acudir a su punto de llamada **con una antelación mínima de media hora** respecto al inicio del mismo, portando exclusivamente uno de los siguientes documentos identificativos:

Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. No se admitirá ningún otro documento como medio de identificación.

Una vez iniciado el llamamiento a las 18,00 horas, las personas aspirantes deberán pasar un control de seguridad. La negativa a someterse a dicho control implicará la exclusión del ejercicio.

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes o bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, pulseras, anillos, bolsos, mochilas, llaves, mandos u otros objetos personales.

Se permitirá el acceso con botella de agua transparente, sin etiqueta.

Será responsabilidad exclusiva de cada aspirante dejar dichos objetos en su vehículo particular o confiado a otra persona. Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador se harán responsables de la custodia de estos objetos.

Con anterioridad a la celebración del ejercicio, el Tribunal hará públicas en la Web de Oposiciones en Curso de la Ciudad las instrucciones para la realización del mismo y la forma de cumplimentar la plantilla de respuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo